

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****78****MADRID NÚMERO 46****EDICTO**

D./Dña. PEDRO SAENZ PASTOR, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 46, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Procedimiento Ordinario num. 1883/2008 instados por en nombre y representación de contra CAIXA GALICIA y ELITE VACACIONES S.L. en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 30.9.16 sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Doña Verónica García Simal, en representación de Doña Guadalupe Dorado Ubidia, se presentó demanda de Juicio Ordinario contra ÉLITE VACACIONES, S.L., debo declarar y declaro nulo el contrato de compraventa de derecho de aprovechamiento por turno de fecha 16/12/2006; y debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas a estar y pasar por esta declaración, así como a devolver a la demandante la cantidad total de 22.900 €, más el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda.

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Doña Irene Aranda Varela, en representación de Don Kleber Germánico Betancout Vaca, contra ÉLITE VACACIONES, S.L. y CAJA DE AHORROS DE GALICIA, debo declarar y declaro nulo el contrato de compraventa de derecho de aprovechamiento por turno de fecha 16/12/2006; y debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas a estar y pasar por esta declaración, así como a devolver a la demandante la cantidad de 7.129,69 €, más el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda; con expresa prohibición a la inclusión del demandante en los ficheros de solvencia patrimonial y de crédito (ficheros morosos), ordenándoles la cancelación inmediata para el caso de que no se hubiese paralizado la anotación de aquellos asientos.

Se imponen las costas del procedimiento a la parte demandada.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado ELITE VACACIONES S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de Boletín oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 03 de febrero de 2017

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/40.968/17)

